



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00600-00

Estando al Despacho la presente demanda Ejecutiva para estudiar su admisión, el apoderado de la parte demandante allega solicitud de retiro mediante correo electrónico de fecha 21 de octubre de 2021 hora 3:03 PM.

Así las cosas, por tornarse procedente la solicitud anterior a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General del Proceso, este despacho ordenará el retiro de la demanda, toda vez que no ha sido admitida la misma, y por ende, no fueron practicadas medidas cautelares.

En consecuencia, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el RETIRO DE LA DEMANDA instaurada por la **CLINICA CHICAMOCHA S.A.**, contra **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**

SEGUNDO: SIN LUGAR a la devolución de los documentos base de la presente acción, ya que los mismos fueron allegados de manera digital, por tanto, no cabe la posibilidad de ordenar el desglose.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente, con las constancias de rigor en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 194 del 03 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-2021-00600-00
Demandante: Clínica Chicamocha S.A.
Demandado: La Previsora S.A. Compañía de Seguros

**Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e1061cd4cd1068814afc91cc3219eb7b3e41afd35fdc878b36daea1ce774415

Documento generado en 02/11/2021 12:10:21 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**